

AIS - COLOMBIA

AFS: SKBOYOYX
Teléfono: +57 (1) 4251000
Ext. 1447/1460/1463
E-mail: ais@aerocivil.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA

AERONÁUTICA CIVIL

Unidad Administrativa Especial



**DIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA
NAVEGACIÓN AEREA
GRUPO DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA**
Centro de Gestión Aeronáutico de Colombia
CGAC

AIC**C10/20****09 JUN 20**

DISPOSICIÓN DE CATÁLOGO DE DATOS AERONÁUTICOS

FECHA DE ENTRADA EN VIGOR: 09 DE JUNIO DE 2020

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil a través del Grupo de Servicios de información Aeronáutica-AIM, ha dispuesto para los iniciadores de información aeronáutica, el enlace de acceso al "Catalogo de Datos" en la página web de la Aerocivil, en el siguiente link:

<http://www.aerocivil.gov.co/servicios-a-la-navegaci%C3%B3n-aerea/servicio-de-informacion-aeronautica-ais/cat%C3%A1logo-de-datos>

El Catálogo de Datos contiene una descripción general del alcance de los datos de gestión de la información aeronáutica (AIM) que proporciona al proveedor, una referencia precisa con respecto a los requisitos de iniciación y publicación de los datos aeronáuticos que bajo su responsabilidad, debe mantener actualizados.

Como parte de los PANS-AIM, Doc. 10066 OACI, el Catálogo de Datos establece una lista de términos comunes y facilita los Acuerdos de Nivel de Servicio (SLA), que se suscriben entre los iniciadores de datos y el Grupo de Servicios de Información Aeronáutica - AIM, en los que finalmente se incluyen los requisitos de calidad de los datos aplicables, desde la iniciación hasta la publicación.

En el Catálogo de Datos se proporciona la descripción detallada de todos los asuntos, propiedades y sub-propiedades, los requisitos de calidad de los datos y los tipos de datos aeronáuticos, bajo la siguiente organización:

Tabla A1-1 Datos de aeródromo;
Tabla A1-2 Datos sobre espacio aéreo;
Tabla A1-3 ATS y otros datos sobre rutas;
Tabla A1-4 Datos sobre procedimientos de vuelo por instrumentos;
Tabla A1-5 Datos sobre ayudas y sistemas de radionavegación;
Tabla A1-6 Datos sobre obstáculos;
Tabla A1-7 Datos geográficos;
Tabla A1-8 Datos sobre el terreno;
Tabla A1-9 Tipos de datos; e
Tabla A1-10 Información sobre reglamentos, servicios y procedimientos nacionales y locales.

Las tablas del Catálogo de Datos están compuestas por las columnas siguientes:

- (1) Asunto: Respecto del cual pueden recopilarse datos.
- (2) Propiedad: es una característica identificable de un asunto que puede definirse más a fondo en sub-propiedades. La clasificación de un elemento de catálogo, como asunto, propiedad o subpropiedad, no impone un modelo de datos determinado.
- (3) Los datos se clasifican en tipos diferentes: Véase la Tabla A1-9 en la que figura más información sobre los tipos de datos.
- (4) Descripción: Del elemento de datos.
- (5) Las notas: Proporcionan información adicional o condiciones para proporcionarla.
- (6) Los requisitos de exactitud: Relativos a los datos aeronáuticos se basan en un nivel de confianza del 95%. Para los puntos de referencia y los puntos que sirven un propósito doble, p. ej., punto de espera y punto de aproximación frustrada, se aplica la exactitud más elevada. Los requisitos de exactitud para los datos sobre los obstáculos y el terreno se basan en un nivel de confianza del 90%.
- (7) Clasificación de Integridad.
- (8) Tipo de Origen: Los datos de posición se identifican como levantamiento topográfico, calculado, o declarado.

(9) Resolución de publicación: Las resoluciones de publicación para los datos de posición geográfica (latitud y longitud) se aplican a las coordenadas formateadas en grados, minutos y segundos. Cuando se utiliza un formato diferente (como grados con decimales para los conjuntos de datos digitales) o cuando el lugar está significativamente más hacia el norte/sur, la resolución de publicación debe corresponder a los requisitos de exactitud.

(10) Resolución de Carta:

El Catálogo de Datos es la fuente unificada de todos los requisitos de calidad de los datos que originalmente se dispuso en el Anexo 4 - Cartas Aeronáuticas, Apéndice 6; el Anexo 11 - Servicios de Tránsito Aéreo, Apéndice 5; el Anexo 14 - Aeródromos, Volumen I - Diseño y operaciones de aeródromos, Apéndice 4 y Volumen II - Helipuertos, Apéndice 1; el Anexo 15 - Servicios de Información Aeronáutica, Apéndices 7 y 8, y en los Procedimientos para los Servicios de Navegación Aérea - Operación de Aeronaves (PANS-OPS, Doc 8168), Volumen II - Construcción de procedimientos de vuelo visual y por instrumentos. El marco del Catálogo de Datos está concebido para ajustarse a los futuros requisitos de calidad, para tener en cuenta las demás propiedades y sub-propiedades de los datos aeronáuticos.